



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020. Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**Expediente: COTAIP/0584/2020**  
**Folio PNT: 01146720**

**Acuerdo COTAIP/0747-01146720**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las ocho horas del día treinta de noviembre de dos mil veinte, se recibió aclaración de solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01146720**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0584/2020**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 05 de noviembre de 2020, se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, solicitud de información en la que el interesado expresó: "si existe algun comite reconocido por la coordinacion de delegados o por atención ciudadana ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." ... (sic). -----

2.- Para su atención se turnó a la Secretaría del Ayuntamiento, quien mediante oficio **SA/1741/2020**, manifestó:

"Derivado de lo anterior, se informa que la Coordinación de Delegados adscrita a esta Secretaría del Ayuntamiento no conforma o lleva registro de comité alguno; por lo que no se genera ni procesa la información solicitada por el peticionante, de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; en cuanto a la Dirección de Atención Ciudadana, deberá ser solicitada la información directamente a dicha Dependencia." ... (Sic). -----

Asimismo, se turnó para su atención a la Dirección de Atención Ciudadana, quien mediante oficio **DAC/1007/2020**, indicó:

"Al respecto me permito solicitarle requiera al peticionario para que aclare, corrija o modifique su solicitud de información en virtud de que no especifica a que comité se refiere para entrar en aptitud de atender debidamente su petición." ... (Sic). -----

3.- Con fecha 10 de noviembre de 2020, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictó **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0722-01146720**; dentro del plazo concedido el interesado se pronunció en los términos siguientes:

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020. Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**“si existe algún comité de vecinos, comité de la deportiva, comité de cárcamo, comité de gestión, en el fraccionamiento Estrellas de Buenavista, que este reconocido por la coordinación de atención ciudadana del H. Ayuntamiento constitucional de Centro, Tabasco. ¿Cómo desea recibir la información Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” ... (Sic). -----**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -----**

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los términos siguientes: **“si existe algún comité de vecinos, comité de la deportiva, comité de cárcamo, comité de gestión, en el fraccionamiento Estrellas de Buenavista, que este reconocido por la coordinación de atención ciudadana del H. Ayuntamiento constitucional de Centro, Tabasco. ¿Cómo desea recibir la información Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic). -----**

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

*[Handwritten signature and initials]*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó para su atención a la Dirección de Atención Ciudadana, quien mediante oficio **DAC/1027/2020**, informó:

**“Al respecto informo a usted que en esta Dirección a mi cargo se tiene reconocido 1 Comité de Participación Ciudadana y Contraloría Social del Fraccionamiento Estrella de Buenavista; en cuanto a los comités de vecinos, comité de la deportiva, comité de cárcamo y Comité de gestión en esta Dirección no se tienen registros, ni se ha adquirido por ningún otro medio documentos referente a los comités que hace referencia en su solicitud de información.” ... (Sic). -----**

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 202 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuesta que se remite en términos del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil, el cual queda a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al

2 3



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veinte. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0584/2020 Folio PNT: 01146720  
Acuerdo COTAIP/0747-01146720





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tabasco a 18 de noviembre 2020

OFICIO: DAC/1027/2020

ASUNTO: Requerimiento de Información.

LIC. HOMERO APARICIO BROWN  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E.

En atención al oficio número COTAIP/2108/2020, de fecha 06 de noviembre de 2020, Folio PNT 01146720 y Expediente COTAIP /0584/2020, donde se requiere lo siguiente:

“si existe algún comité de vecinos, comité de la deportiva, comité de cárcamo, comité de gestión, en el fraccionamiento estrella de Buenavista, que este reconocido por la coordinación de atención ciudadana del H. Ayuntamiento constitucional de Centro, Tabasco. ¿cómo desea recibir la información Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT (sic)-----

Al respecto informo a usted que en esta Dirección a mi cargo se tiene reconocido 1 Comité de Participación Ciudadana y Contraloría Social del Fraccionamiento Estrella de Buenavista; en cuanto a los comités de vecinos, comité de la deportiva, comité de cárcamo y comité de gestión en esta Dirección no se tienen registros, ni se ha adquirido por ningún otro medio documentos referente a los comités que hace referencia en su solicitud de información.

Sin más por el momento, me despido de usted, cordialmente.

ATENTAMENTE

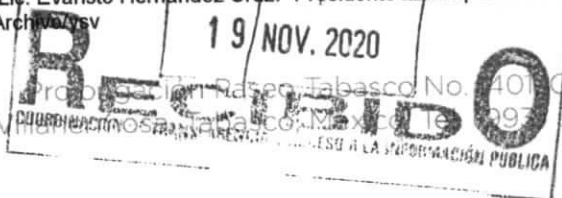
LIC. FRANCISCO JAVIER GARCIA MORENO  
DIRECTOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

c.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de centro.- para su conocimiento.  
c.c.p. Archivalysv



Propiedad de la Dirección de Atención Ciudadana, Villahermosa, Tabasco No. 401 Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.  
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. 997 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD